

**RESOLUCIÓN No 1500**

( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023».**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1250 «Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística».

Que mediante acta suscrita el 04 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), y Julián Albarracín Ayala (Contratista - Subdirección de Formación Artística), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**.

Que el 04 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, el cual está conformado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), y Julián Albarracín Ayala (Contratista - Subdirección de Formación Artística).

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	20	1	90	KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ	C.C. 1.010.181.961	\$4.000.000
		20	2	90	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	C.C. 53.054.761	\$4.000.000
		20	3	88	HECTOR ANDRES MOYA VIANA	C.C. 80.210.531	\$4.000.000

Que a su vez, el numeral 5.6. ¿Cuándo se designa al experto suplente? de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: «En cualquier

**RESOLUCIÓN No 1500**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023».**

*etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]*».

Que en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	1	88	MARITZA AYURE URREGO	C.C. 52.730.958

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3274
Objeto	PAGO JURADOS CONVOCATORIAS LEP-SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN.
Valor	\$12.000.000
Rubro	023011601210000007909
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 09 DE 2023

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** suscrita el 04 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESOLUCIÓN No 1500**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023».**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	20	1	90	KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ	C.C. 1.010.181.961	\$4.000.000
		20	2	90	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	C.C. 53.054.761	\$4.000.000
		20	3	88	HECTOR ANDRES MOYA VIANA	C.C. 80.210.531	\$4.000.000

**PARÁGRAFO:** Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	1	88	MARITZA AYURE URREGO	C.C. 52.730.958

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3274 de agosto 09 de 2023.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

**RESOLUCIÓN No 1500**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023».**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).




**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Oct - 2023



**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



**RESOLUCIÓN No. 1250**

( 31 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d)*

**RESOLUCIÓN No. 1250**  
( 31 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»**

*Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

**Producción:** *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

**Circulación:** *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el 15 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo N°534 del 15 de junio de 2023, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRCD y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.”





**RESOLUCIÓN No. 1250**

( 31 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»**

Que el proyecto de inversión 7909 - FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ D.C. busca fomentar procesos de formación, creación, apropiación, circulación e investigación del arte y la cultura, con y para la ciudadanía en espacios territoriales de participación y concertación, promoviendo los derechos culturales y la asociatividad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** que incluye acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes, con cargo a sus propios recursos, busca la visibilización, el reconocimiento, la promoción y la apropiación de los derechos culturales, a través del fortalecimiento de los procesos socio - culturales y comunitarios que utilizan el arte como mediador para la transformación social desde los diversos territorios de la ciudad de Bogotá.

Que la apertura de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de Formación Artística.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- que se relaciona a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 3582
<b>Objeto</b>	BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023
<b>Valor</b>	\$ 270.000.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007909
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-100-I017 VA-CONVENIOS
<b>Fecha</b>	AGOSTO 29 DE 2023

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** que hace parte del Programa Distrital de Estímulos 2023 e incluye



**RESOLUCIÓN No. 1250**

( 31 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»**

acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	\$ 270.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- relacionado a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 3582
<b>Objeto</b>	BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023
<b>Valor</b>	\$ 270.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007909
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-100-I017 VA-CONVENIOS
<b>Fecha</b>	AGOSTO 29 DE 2023

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Formación Artística y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas “Ley de Espectáculos públicos - LEP-2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 1250**

( 31 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»**

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 31 - Ago - 2023

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**

Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó Área de Convocatorias:</b>	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias.
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3274

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.08.09 09:32:56 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007909	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.000.000
			Total	12.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS CONVOCATORIAS LEP-SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-500-03849-23 de AGOSTO 09 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 09 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 09.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 09.08.2023

Impresión: 09.08.2023-09:30:49 AMGONZALEZZ 0000435919 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

